

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en el **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 163 del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)** y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022,

CITA Y EMPLAZA A:

Los **TITULARES DE DERECHOS Y TERCEROS INDETERMINADOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN** para que comparezcan a este juzgado (ubicado en la carrera 10 No. 12-15, piso 6, torre B, barrio Centro, palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Santiago de Cali, teléfono: (602) 8986868 Ext.2859), o se comuniquen a través del correo electrónico j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo radicado **No. 76001-31-20-002-2020-00052-00 (Radicación Fiscalía 11001 6099 068 2020 00221 00 E.D.)**, en el cual, mediante **Auto interlocutorio No. 136 del once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)** emitido por el Juzgado Primero (1º) Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, se admitió la demanda presentada por la Fiscalía 62 DEEDD, respecto del bien que a continuación se identifica:

1. BIEN DE: ANDREA GLADIS GAMBOA LUNA (Q.E.P.D), MELBA SANDRA GAMBOA LUNA y BRESNEIR ANDERSON GOMBOA LUNA.

CLASE DE BIEN:	INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	240-16250
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:	IPIALES NARIÑO

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del **MINISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 *ibidem*, se elabora este emplazamiento el **4 de diciembre de 2025** con la finalidad de que se realice su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial.

Igualmente, se difundirá por **una vez dentro del término previsto para su fijación**, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien (es): DEPARTAMENTO DE NARIÑO (Municipio de Ipiales).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

EL PRESENTE EDICTO SE FIJARÁ EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI (EDICTOS ELECTRÓNICOS PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL- MICROSITIO DEL JUZGADO), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL PRÓXIMO **5 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)** A LAS 8:00 A.M., HASTA LAS 5:00 P.M. DEL DÍA 12 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).



DIEGO FERNANDO RUÍZ SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Diego Fernando Ruiz Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27f7f1855aade514946c61b39b7a0a6debd4fd6fd3072a26a556642f6ca80b0**
Documento generado en 04/12/2025 01:45:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>